



matrimonio feliz

Calle 4B, No. 9A, Mirador Norte
Apartado Postal 716-2
Santo Domingo, Rep. Dominicana
www.matrimoniofeliz.org
Tel.: 809.508.4174

Enero 27 del 2015
Santo Domingo, República Dominicana

NOTA DE PRENSA

LA FUNDACION MATRIMONIO FELIZ SOMETE ACCIÓN DIRECTA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY NUM. 550-14 (CODIGO PENAL DOMINICANO)

El pasado 28 de noviembre del 2014 el Poder Ejecutivo devolvió sin promulgar la ley que contiene el Código Penal de la República Dominicana, exponiendo sus observaciones parciales sobre la penalización del aborto. En su comunicación se limitó a solicitar la consideración de excepciones a la penalización de la “interrupción del embarazo” sin incluir ningún texto propuesto como base de discusión.

El 16 de diciembre de 2014 la Cámara de Diputados aprobó sin discusión previa, un “texto alterno” que buscaba responder a las observaciones presentadas por el Presidente de la República y remitió la Ley al Poder Ejecutivo para su promulgación, ignorando la regla constitucional de que la modificación del texto debe ser aprobado por ambas cámaras. El Presidente de la República, promulgó la citada Ley el 19 de diciembre del 2014, pretendiendo darle validez al irregular e inconstitucional procedimiento de aprobación, y favoreciendo el aborto y sus excepciones a la penalización.

Fruto de todo esto, se crea un mal precedente, pues el texto definitivo del Código Penal, en sus artículos 107, 110 y párrafo, entra en total contradicción a la norma constitucional que consagra el Derecho a la Vida como un bien inviolable desde la concepción hasta la muerte (Art. 37).

La Constitución Dominicana protege el derecho a la vida como valor y derecho primordial e insustituible, del que es titular todo ser humano en cualquier etapa de su vida. Ni el Poder Ejecutivo, ni la Cámara de Diputados pueden promover acciones legislativas que atenten contra la vida desde el momento de la concepción.

La Constitución de la República Dominicana, protege la vida del no nacido como un valor fundamental de la vida humana, garantizada por el Estado, quedando claro la importancia de dicho derecho en dos situaciones esenciales: a) Abstenerse de provocar aborto y, b) Establecer garantías efectivas para la defensa y protección de la vida.

En éste sentido la Fundación Matrimonio Feliz, en fecha 23 de enero del 2015 ha solicitado al Tribunal Constitucional, declarar Inconstitucional la expresión “salvo lo dispuesto en el artículo 110”, así como el artículo 110 y su párrafo del Código Penal (Ley 550-14) aprobado, por las siguientes razones:

Por no cumplir con la obligación del conocimiento y aprobación en ambas cámaras legislativas.
Por ser violatorio de la Constitución de la República Dominicana en su artículo 37.

El interés de la Fundación Matrimonio Feliz es reclamar el cumplimiento de la Constitución Dominicana y el respeto a la vida humana.



La Fundación Matrimonio Feliz sostiene la defensa de la vida tanto de la madre gestante como de la criatura en su vientre. La vida de un ser humano es sagrada independientemente de las condiciones en las que haya sido concebido y de sus condiciones de salud. El Derecho a la Vida es el principal de todos los derechos humanos, el aborto intencional, en cualquier situación posible, constituye un atentado contra este don sagrado.

La Fundación Matrimonio Feliz cree firmemente que el Tribunal Constitucional conocerá de urgencia y acogerá como bueno y valido el recurso interpuesto declarando inconstitucional la expresión “salvo lo dispuesto en el artículo 110”, así como el artículo 110 y su párrafo del Código Penal (Ley 550-14) en virtud de que dichos textos legales son contrarios al artículo 3737 de la Constitución de la República Dominicana que establece que la Vida es inviolable desde la concepción hasta la muerte.

La Fundación Matrimonio Feliz es una institución sin fines de lucro fundada en 1992, de carácter seglar y eminentemente familiar, que trabaja en favor del sacramento del matrimonio, ayudando y acompañando a las parejas a vivir su vocación humana y cristiana. El bien de la sociedad está profundamente vinculado al bien del matrimonio y de la familia. La Fundación Matrimonio Feliz aspira a descubrir, vivir y defender los valores y los derechos fundamentales del matrimonio y de la familia.